



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-112016825- -INSSJP-GPM#INSSJP – Resolución - Contrato Prestacional de Anatomía Patológica - Unidad Asistencial Por Más Salud “Dr. César Milstein”

VISTO el EX-2024-112016825- -INSSJP-GPM#INSSJP, la Ley N° 19.032, sus modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 1178/DE/08, 078/DE/18, RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1382-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que de conformidad con el Artículo 2º el Instituto tiene el objeto de otorgar a sus afiliadas y afiliados las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que el Artículo 6º de la ley precedentemente citada asignó al Directorio Ejecutivo del Instituto la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad de establecer las prestaciones reglamentando sus modalidades y beneficiarios y fijando en su caso, los aranceles correspondientes.

Que mediante Resolución N° 1178/DE/08 se creó la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios del Instituto, como así también se creó la Unidad Asistencial del Sistema Por Más Salud “Dr. César Milstein”, con dependencia jerárquica y funcional de la citada Gerencia.

Que mediante Resolución N° 078/DE/18, se aprobó la estructura orgánico-funcional y organigrama de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios dependiente de la entonces Secretaría General Técnico Médica de la Dirección Ejecutiva, en sus aperturas inferiores, Responsabilidad Primaria y Acciones.

Que, mediante RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del INSSJP hasta nivel subgerencial, cuyo Organigrama e Índice, como así también la Responsabilidad Primaria y Acciones que incumben a cada unidad orgánica, se incorporaron en sus Anexos.

Que por la RESOL-2024-1382-INSSJP-DE#INSSJP se estableció que todas aquellas delegaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva, al Secretario de Políticas Sanitarias y/o al Coordinador General de Prestaciones Médicas y Efectores Sanitarios Propios, de fecha anterior a la publicación de la RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, se entenderán delegadas en los titulares de la Gerencia de Prestaciones Médicas, de la Gerencia de Medicamentos y Gerencia de Efectores Sanitarios Propios de este Instituto, en el marco de las competencias específicas de cada una de ellas.

Que mediante la RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Plan Integral de Cuidado y Tratamiento Oncológico con el objetivo de desarrollar políticas que reduzcan la incidencia, la morbilidad y la mortalidad del cáncer, como así también optimizar fundamentalmente el acceso a prestaciones específicas de calidad con la visión de mejorar la sobrevida y la calidad de vida de las personas afiliadas con cáncer.

Que el Instituto busca desarrollar constantemente políticas específicas para el abordaje de enfermedades prevalentes, tal es el caso de las enfermedades oncológicas, llevando a cabo, en forma permanente, tareas y gestiones a fin de optimizar la calidad prestacional para el tratamiento de los pacientes con esta patología.

Que el control del cáncer necesita un abordaje integral, que incluya no sólo la asistencia del paciente oncológico en todo el devenir de su enfermedad, sino también la promoción del diagnóstico oportuno facilitando el acceso a controles de salud preventivos de calidad para la población general.

Que, en este sentido, la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS y la GERENCIA DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS propician la implementación de técnicas avanzadas de inmunohistoquímica y biología molecular para el Servicio de Anatomía Patológica para la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein, motivando dicha solicitud en que las referidas técnicas permitirán mejorar significativamente la precisión diagnóstica y proporcionarán información crucial para el pronóstico y tratamiento de los afiliados del Instituto, generando una significativa mejora del servicio a brindar, lo cual elevará la jerarquía y calidad de las prestaciones del Instituto.

Que la concentración por calidad de la medicina de precisión en el Laboratorio de un Efector Sanitario Propio permitirá alcanzar el más alto nivel de especialización del personal médico del Instituto, lo cual redundará en mejorar la calidad asistencial y reducirá la cantidad de derivaciones a otros prestadores, lo cual conllevará un significativo ahorro de recursos económicos permitiendo la reasignación y optimización de los mismos, en beneficio de los pacientes.

Que, además, contar con la oportunidad de realizar los estudios dentro de la citada Unidad Asistencial garantizará la posibilidad de guardar las muestras de tejidos de los pacientes para realizar mapeos de targets terapéuticos en recaídas y, sobre todo, establecer la biopsia líquida como método temprano de diagnóstico de recaídas, ya que la misma disminuye significativamente los falsos negativos.

Que la implementación de esta nueva tecnología que se propone contratar permitirá evitar tratamientos innecesarios; como así también brindar una rápida evaluación de las causas genéticas de las enfermedades, eligiendo de manera más eficaz los tratamientos para los y las pacientes, y determinando precozmente recaídas, con todos los beneficios que ello implica a nivel médico y prestacional

Que, por las razones expuestas precedentemente, resulta necesario para el INSTITUTO optimizar los servicios de Anatomía Patológica para mejorar el diagnóstico oncológico y dinamizar el estudio de biomarcadores

predictivos, lo cual permitirá emitir reportes integrales a tiempo, facilitando la aplicación de estrategias terapéuticas adecuadas y mejorando la calidad de la cobertura de salud de los afiliados y afiliadas.

Que, a fin de llevar a cabo la implementación del servicio propiciado, se propone contratar a la firma INTERNATIONAL ARGENETIC LAB (CUIT 30-71744591-7), en atención a sus antecedentes técnicos en la materia y puesto que ofrece la trazabilidad de las muestras y un sistema operativo en tiempo real que permite reunir información, hacer un análisis de la misma y la carga de la enfermedad respecto de la totalidad de los pacientes del Instituto y, por consiguiente, establecer políticas optimizadas de cobertura, lo cual conllevará la reducción de consultas, tanto por espera de resultados como por solicitudes de nuevos biomarcadores en el flujo de la cascada diagnóstica, y en virtud de que dicha firma ofrece un diferencial en medicina de precisión con biología molecular de alta complejidad y ofrece plataformas genéticas nacionales, evitando el envío de material genético al exterior, lo cual implica una ventaja en la celeridad del servicio y los resultados a obtener.

Que la Gerencia Económico Financiera se ha expedido en torno a la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que asimismo, se entiende necesario encomendar a la Jefatura de Gabinete de Asesores la carga del contrato en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO conforme la RESOL-2018- 1120-INSSJP-DE#INSSJP.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Coordinación Ejecutiva, la Gerencia Económico Financiera, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.032 y sus modificatorias y por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el modelo de contrato y sus anexos a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS y PENSIONADOS y la firma INTERNATIONAL ARGENETIC LAB (CUIT 30-71744591-7), el cual se incorpora como Anexo I (IF-2024-114331641-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios la suscripción conjunta del Contrato aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Prestaciones Médicas y la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a determinar los circuitos que fueran menester para la implementación del Contrato aprobado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Jefatura de Gabinete de Asesores a llevar a cabo las medidas necesarias a fin de cumplimentar el circuito de firma y la carga del contrato conforme la normativa vigente en el Portal de Prestadores y Proveedores (POPP) del Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Imputar las erogaciones correspondientes al Centro Gestor 9903, Programa 9100, Partida 5190101.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.